Rawson, 08 de febrero de 2018.

------ **VISTOS**:----------

------ Estos autos caratulados: **“M. D., D. R. s/ S. A. I. SA s/ SUMARIO- Cobro de pesos e indemn. de Ley”**
(Expte. 24634-M-2017).----------

----- **DE LOS QUE RESULTA:**----------

------ La demandada, a fs. 438/458 vta., interpone casación contra la Sentencia Definitiva N° 02/2017 de la sala B de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.----------

------ Realizado el control de admisibilidad estatuido por el artículo 293 del CPCC, se concedió el mismo por la causal de los arts. 290 y 291 inc. *e* del CPCC.----------

---- **CONSIDERANDO:**----------

------ Se observa que el recurso cuenta con aptitud suficiente para sortear el preliminar examen de admisibilidad formal, sin que ello importe prejuzgamiento sobre el fondo del recurso, y que sus argumentos involucran cuestiones sobre las cuales debe pronunciarse esta Sala del Superior Tribunal.----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ **1º) DECLARAR** bien concedido el Recurso de Casación interpuesto por la parte demandada a fs. 438/458 vta., fundado en los arts. 290 y 291 inc. *e* del CPCC. ------ **2º) PONER** el expediente a disposición de las partes a los fines previstos en el art. 296 del CPCC.----------

------ **3º) REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------ La presente resolución es dictada por dos miembros de la Sala (art. 28 de la ley V N° 3).----------

Fdo. Dr. Mario Vivas y Miguel Ángel Donnet.
Recibida en Secretaría el 08/02/18.
Registrada bajo e N° 09/SRE/2018.